

## **PLIEGO DE CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA IMPLANTACIÓN Y MIGRACIÓN A UN NUEVO ERP Y LA ADQUISICIÓN DE LAS LICENCIAS NECESARIAS PCC LIC 11/2018 - EXP 112-09/81/18**

---

### **PRIMERA.- OBJETO Y RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO.**

Gestión Integral de Residuos Sólidos, S.A., (en adelante, GIRSA), se dispone a cambiar su sistema informático para disponer de un ERP que sirva para sus necesidades actuales y esté preparado para evolucionar y adaptarse a crecimientos futuros. El cambio se traduce en la necesidad de implantar nuevos sistemas y nuevas tecnologías que permitan alcanzar los objetivos de negocio marcados en la compañía. De esta necesidad de cambio y de mejora se induce la necesidad de un paquete integrado de gestión ERP.

Constituye por tanto el objeto del contrato obtener una solución tecnológica que cubra la obtención de los datos de los pesajes de las básculas y unifique la contabilidad, la gestión de costes y la gestión comercial de los servicios que proporciona GIRSA. Se incluye dentro del objeto de este pliego la adquisición de todas las licencias necesarias para la puesta en marcha de la solución tecnológica que viene definida en el presente pliego.

Actualmente se utilizan principalmente las siguientes aplicaciones:

- " Gestión Báscula (pesajes)
- " Gestor contable y facturación Sage Murano
- " Ficheros Excel
- " CRM Exact Synergy Enterprise (en adelante, CRM)
- " Gestor Documental Adapting.

El objetivo es disponer de un único ERP para:

- Integrar en una sola solución la mayor parte de áreas de la empresa.
- Aprovechar la implantación del ERP, para modificar y mejorar los actuales procedimientos y procesos de control de la compañía.
- Disponer de un ERP con un alto número de distribuidores y *partners* que garanticen la continuidad de la inversión.
- Aumentar la productividad de los empleados de la compañía, haciendo tareas automáticas de integración con los sistemas de gestión.
- Dedicar más tiempo al negocio y la gestión y menos a la operativa diaria.
- Mayor control de las funciones de todos los trabajadores de la compañía.
- Disponer de una herramienta con una alta integración con la última tecnología ofimática bajo entorno Windows.
- Necesidad de utilizar una herramienta de gestión que permita crecer sin limitaciones tecnológicas.
- Gestionar en dicho ERP:
  - " Finanzas
  - " Contabilidad Analítica
  - " Cartera
  - " Ventas
  - " Compras
  - " Almacén
  - " Gestión Báscula
  - " FACE

Las áreas de alcance del proyecto y los aspectos específicos a tener en cuenta en el mismo se describen en el **Anexo III**.

Serán por cuenta de GIRSA la infraestructura Hardware y de comunicaciones necesaria para la prestación de los servicios contratados.

El contrato tiene la calificación de contrato privado mixto de servicios y suministro de acuerdo con lo establecido en los artículos 34.2, 18 y 26.1 c), 26.4 y 27 de la Ley 9/2017, 8 de noviembre, de contratos del sector público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico

español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en adelante LCSP y en la Disposición Cuarta de las Instrucciones Internas de Contratación de la Sociedad.

Será de aplicación igualmente la normativa sectorial vigente.

#### **SEGUNDA.- VALOR ESTIMADO Y PRECIO DEL CONTRATO.**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 101 de la LCSP, el valor estimado del contrato asciende a la cuantía de 60.000 euros, IVA no incluido, correspondiéndose el mismo con los precios habituales del mercado para las prestaciones incluidas en el contrato descritas en el **Anexo III**.

Las licencias para usuarios del ERP se ofertarán en la modalidad de suscripción, con un precio mensual, de modo que las mismas podrán ampliarse o reducirse según necesidades de GIRSA. Las licencias adicionales o soluciones complementarias necesarias para cumplimentar la globalidad del contrato se ofertarán en la modalidad de adquisición de licencias.

El precio de las licencias en suscripción así como el resto de productos ofertados deberán cubrir los doce primeros meses desde el arranque.

Cualquier oferta por encima se rechazará y quedará excluida de la licitación.

El precio del contrato no será objeto de revisión de precios durante la duración del mismo.

#### **TERCERA.- VIGENCIA Y DURACIÓN DEL CONTRATO**

El contrato entrará en vigor a la fecha de su firma y el plazo de duración del contrato será de 12 meses a partir de la fecha de arranque.

#### **CUARTA.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN**

La contratación estará sujeta a licitación previa, que se ajustará a lo establecido en el presente PCC y a las Instrucciones Internas de Contratación de la Sociedad, de acuerdo con lo regulado en el artículo 321 del LCSP.

El PCC y demás documentación complementaria, se pondrá a disposición de los licitadores en el perfil de contratante de GIRSA, en la página web de la sociedad, garantizando así su publicidad y el acceso a los mismos por medios electrónicos.

#### **QUINTA.- APTITUD, CAPACIDAD Y SOLVENCIA PARA CONTRATAR**

Sólo podrán contratar con GIRSA las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incursas en ninguna de las prohibiciones de contratar con entidades del sector público, y acrediten solvencia económica, financiera y técnica o profesional del modo que se determina a continuación.

Las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

Las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea, tendrán capacidad para contratar si, con arreglo a la legislación del Estado en que estén establecidas, se encuentran habilitadas para realizar la prestación de que se trate. Asimismo, cuando la legislación del Estado en que se encuentren establecidas estas empresas exija una autorización especial o la pertenencia a una determinada organización para poder realizar la actividad de que se trate, deberán acreditar que cumplen este requisito.

Las personas físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la UE tendrán capacidad de obrar cuando figuren inscritas en el Registro correspondiente, o en su defecto, cuando actúen con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato. Asimismo, deberán justificar que el Estado de procedencia de la empresa

extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración y con los entes, organismos o entidades del sector público asimilables a los enumerados en el artículo 3 del LCSP, en forma sustancialmente análoga.

Las UTEs que se constituyan temporalmente al efecto, podrán contratar sin que sea necesaria la formalización de las mismas en escritura pública hasta que se haya efectuado la adjudicación del contrato a su favor.

Solvencia económica y financiera: El adjudicatario deberá garantizar que posee la capacidad económica y financiera necesaria para ejecutar el contrato, acreditando que su volumen de negocio en este ámbito es, como mínimo, el del valor estimado del contrato, así como la garantía exigida.

Solvencia técnica o profesional: El adjudicatario deberá garantizar que posee un nivel suficiente de experiencia acreditable para ejecutar el contrato, por haber realizado previamente trabajos similares al que es objeto de licitación.

## **SEXTA.- PRESENTACIÓN Y CONTENIDO DE LAS OFERTAS**

Las ofertas se presentarán en el registro de entrada de las oficinas de GIRSA sitas en Valencia, Calle Serranos, número 12-14, entlo.1º, de 8,30 a 14,30 horas de lunes a viernes. El plazo de admisión de ofertas será 10 días hábiles desde la fecha de publicación del presente PCC en el perfil de contratante de GIRSA.

La presentación de la oferta supone la aceptación incondicionada por el empresario del presente PCC y de las Instrucciones Internas de Contratación de GIRSA y la voluntad de intervenir en el mercado con vocación de cumplimiento normativo, en especial en el ámbito penal.

Así mismo, la presentación de la proposición supone haber tenido en cuenta en la elaboración de la oferta las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de protección de empleo, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y protección del medio ambiente

No se podrá presentar más de una oferta ni tampoco podrá ofertarse ninguna oferta en UTE con otros si se ha hecho individualmente, o figurar en más de una UTE para licitar. La infracción de esta norma dará lugar al rechazo de todas las ofertas que dicho licitador haya presentado.

Las ofertas se presentarán en **SOBRE** cerrado y firmado por el licitador o persona que lo represente y en los mismos se hará constar expresamente el nombre y CIF del licitador, nombre y D.N.I del representante del licitador, el domicilio y la dirección de correo electrónico a efectos de notificaciones.

En el **SOBRE** se hará constar la leyenda: **ÍOFERTA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA IMPLANTACIÓN Y MIGRACIÓN A UN NUEVO ERP Y LA ADQUISICIÓN DE LAS LICENCIAS NECESARIASÍ PCC LIC 11/2018 - EXP 112-09/81/18** y contendrá:

- Declaración responsable relativa al cumplimiento de las condiciones establecidas legalmente para contratar con GIRSA, que se acompaña como **Anexo I**.
- Oferta económica de acuerdo al modelo que se adjunta en el **Anexo II**.
- Dossier de presentación de la oferta y del proyecto para GIRSA, en el que se incluyan de manera precisa y detallada aquellos aspectos que permitan valorar técnicamente la oferta, conforme a lo descrito en la Cláusula Séptima.

## **SÉPTIMA.-ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO**

A las 11,00 h del día siguiente (de lunes a viernes) a finalizar el plazo de admisión de ofertas, se procederá a la apertura pública de las mismas, en las oficinas de GIRSA.

Los criterios a considerar en la adjudicación son los siguientes:

**Precio ofertado (hasta 60 puntos)**

Se asignará la puntuación máxima de 60 puntos a la oferta que represente la mayor baja porcentual sobre el valor estimado del contrato determinado en la cláusula segunda.

Al resto de ofertas admitidas se les asignará, individualmente, la puntuación resultante de aplicar la siguiente fórmula:

**Puntuación Precio = (PM\*OMV)/OEL**

PM: Puntuación máxima

OMV: Importe de la Mejor Oferta

OEL: Importe Oferta Económica de cada Licitador

**Puntuación valoración técnica de las ofertas y servicios incluidos en las mismas (hasta 40 puntos)**

Se valorará, hasta un máximo de 40 puntos, el grado de adaptación de la oferta a las necesidades de GIRSA, así como el valor añadido de la oferta presentada respecto a los requisitos mínimos manifestados en el pliego y la información contenida al efecto en el **Anexo III**.

**Valoración global de la oferta**

La valoración de cada oferta se obtendrá de la suma de: **Puntuación Precio + Valoración Técnica**

En el caso de que se considere que la proposición incluye valores anormales o desproporcionados, se podrán solicitar los informes técnicos y/o justificaciones que se consideren oportunos.

Valoradas de las ofertas, el licitador seleccionado deberá presentar, en el plazo en el que sea requerido, los documentos originales o copias debidamente legalizadas relacionados a continuación:

Documentación necesaria para acreditar la personalidad y capacidad de obrar:

- Personas físicas Las personas físicas acreditarán su personalidad mediante la presentación de su D.N.I. o su pasaporte.

- En el caso de personas jurídicas españolas, acreditarán su capacidad de obrar mediante escritura de constitución, estatutos o acto fundacional en su caso, inscritas en el Registro Mercantil, cuando este requisito sea exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuera, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional, en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos en su caso, en el correspondiente Registro Oficial. Asimismo, deberán acompañar fotocopia del Número de Identificación Fiscal.

- Empresarios no españoles nacionales de un Estado Miembro de la Unión Europea, la capacidad de obrar se acreditará mediante su inscripción en el registro procedente, de acuerdo con la legislación del Estado donde estén establecidos.

- Demás empresarios extranjeros la mediante informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa en el que se haga constar que figura inscrita en el Registro correspondiente o, en su defecto, que actúa con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato. Asimismo, las empresas de Estados no signatarios del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial de Comercio deberán acompañar informe de reciprocidad expedido por la Misión Diplomática Permanente española, que justifique que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite, a su vez, la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración y con los entes, organismos o entidades del sector público asimilables a los enumerados en el artículo 3 de la LCSP en forma sustancialmente análoga.

Documentación necesaria para acreditar la representación: Poder notarial del representante legal, justificativo de las facultades que ostenta, inscrito, en su caso, en el Registro Mercantil y fotocopia de su D.N.I.

Documentación acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias:

- Certificado positivo de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias a efectos de contratar con el Sector Público.
- Alta referida al ejercicio corriente o último recibo del impuesto sobre Actividades Económicas (IAE), o en su caso, alta y declaración de estar exento del pago del IAE.

Documentación acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social: Certificado positivo de que no tiene pendiente de ingreso ninguna reclamación por deudas ya vencidas con la Seguridad Social, a los efectos de lo establecido en la letra d) del apartado 1 del artículo 71 de la LCSP.

Documentación necesaria para acreditar la solvencia económica y financiera: Deberán presentarse las cuentas anuales presentadas en el Registro Mercantil o en el Registro oficial que corresponda o declaración sobre el volumen global de negocios del mejor dentro de los tres últimos ejercicios. Deberá presentarse igualmente certificación de la existencia de un seguro de responsabilidad civil profesional u otra garantía equivalente que cubra los daños que puedan provocarse por la prestación del suministro, con una cobertura mínima de 200.000” .

Documentación acreditativa de la solvencia técnica o profesional: Deberán presentarse referencias adecuadas de contratos similares al presente, ejecutados en el pasado, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos, mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o cuando el destinatario sea un operador privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario. Así mismo, descripción de la red de talleres de los que disponga o tenga concertados para la ejecución de las prestaciones del contrato concertados y de su capacidad para su realización.

En el caso de haber acudido a la licitación agrupados en UTE, cada uno de los empresarios que la componen deberá acreditar su personalidad, capacidad, representación y habilitaciones exigidas. Cada uno de los empresarios deberá acreditar además su solvencia económica y financiera y técnica o profesional. A efectos de la determinación de la solvencia de la UTE se acumularán las características acreditadas para cada uno de los integrantes de la misma.

La adjudicación se comunicará a los licitadores seleccionados a las direcciones indicadas en los sobres que contienen la oferta y se publicará en el perfil del contratante de GIRSA.

En el caso de que no se hayan presentado ofertas, las presentadas sean inadecuadas, irregulares o inaceptables, el procedimiento se declarará desierto.

#### **OCTAVA.- PERFECCIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.-**

El contrato se perfeccionará con su formalización, sin que hasta dicho momento se cree derecho alguno a favor del adjudicatario. A los documentos de formalización se unirá un ejemplar de este PCC que se firmará por el adjudicatario en prueba de conformidad. La formalización del contrato tendrá lugar en el plazo máximo de 2 días desde la comunicación de la adjudicación al licitador seleccionado.

La celebración del contrato se publicará en el perfil del contratante.

#### **NOVENA.- RÉGIMEN PRESTACIONAL Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO.-**

##### Jefes de proyecto

Se designará un jefe de proyecto por cada una de las partes. El jefe de proyecto de GIRSA cooperará estrechamente con el jefe de proyecto del adjudicatario para asegurar el éxito de este proyecto.

Las actividades que llevarán a cabo los jefes del proyecto serán:

- Participación activa en todas las fases del proyecto.
- Aseguramiento de que los usuarios clave estarán disponibles para los seminarios de análisis y diseño, la configuración del sistema, formación y testing.
- Aseguramiento de que existe la infraestructura necesaria.
- Coordinar las entrevistas entre usuarios y técnicos involucrados en el proyecto.
- Supervisión e impulso del progreso y los resultados del proyecto.
- Organización de reuniones de estado del proyecto.
- Gestión del proceso de control de calidad (testing).
- Gestión y programación de la formación y documentación de los usuarios.

La responsabilidad principal del jefe del proyecto del adjudicatario será el asegurar el cumplimiento de todos los compromisos con GIRSA. Este jefe de proyecto será por tanto responsable de la gestión del día a día de este proyecto.

#### Fases y cronograma

El proceso de desarrollo e implantación del sistema ERP deberá ajustarse a los distintos procesos definidos por GIRSA. Dentro de estos procesos se incluyen:

1. Análisis y toma de datos.
2. Fase de implementación:
  - Parametrización
  - Migración de datos
  - Desarrollos personalizados
  - Adaptación de informes
  - Validación de entregables
3. Formación y pruebas.
4. Arranque.

El contrato deberá desarrollarse cumplimiento con los siguientes plazos por fase:

<b>FASE</b>	<b>PLAZO MÁXIMO</b>
Análisis y toma de datos	06/07/2018
Fase de implementación	
- Parametrización	20/07/2018
- Migración de datos	01/08/2018
- Desarrollos personalizados	30/08/2018
- Adaptación de informes	07/09/2018
- Validación de entregables	10/09/2018
Formación y pruebas	23/09/2018
Arranque	30/09/2018

Si por causas no imputables al adjudicatario, el proyecto sufriera demoras en los plazos indicados, los nuevos plazos quedarán fijados de común acuerdo entre las partes, intentando en todo caso reestimar los plazos para alcanzar el objetivo final de arranque el 30/09/2018.

El importe de las penalidades no excluye la indemnización a que GIRSA pudiese tener derecho por los daños y perjuicios originados por dicha demora.

En el momento de arranque del proyecto, el mismo deberá haber pasado por todas las fases anteriores con éxito, siendo validados por el jefe del proyecto nombrado por GIRSA.

#### Soporte y mantenimiento

Una vez completado con éxito la implantación del nuevo sistema y certificado por GIRSA la plena operatividad del mismo, se iniciará una fase de un mes de duración en la que el contratista deberá resolver todas las incidencias no detectadas previamente, sin coste adicional para GIRSA.

Facturación y forma de pago: Los servicios y suministros se facturarán mensualmente, teniendo en cuenta:

- el avance correspondiente del proyecto (en % respecto al total)
- la certificación/aprobación de esos avances por parte de GIRSA

La certificación/aprobación de los avances del proyecto se llevará a cabo la primera semana de cada mes y hará referencia a la dedicación correspondiente al mes anterior. Una vez se hayan acordado los avances del proyecto, se emitirá la correspondiente factura.

Desde la fecha de arranque del proyecto se emitirá factura mensual correspondiente a las licencias en suscripción y/o en su caso mantenimiento anual de las licencias adquiridas.

La forma de pago será transferencia a 60 días desde la fecha de facturación a la cuenta que designe el adjudicatario a estos efectos, siendo necesario siempre que los servicios facturados hayan sido debidamente certificados/aprobados por el personal de GIRSA.

#### Condiciones Generales

La presentación de la proposición supone haber tenido en cuenta en la elaboración de la oferta las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de protección de empleo, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y protección del medio ambiente. En especial, el adjudicatario está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y de prevención de riesgos laborales

El adjudicatario no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en los bienes antes de su entrega a GIRSA, salvo que ésta hubiere incurrido en mora al recibirlos.

GIRSA podrá exigir, en cualquier momento durante la vigencia del contrato, la acreditación del mantenimiento de las condiciones exigidas para poder contratar sin coste adicional alguno.

El adjudicatario se compromete a guardar en secreto y con carácter confidencial toda la información, documentos, diseños y especificaciones facilitados por GIRSA en relación con el objeto del Contrato. Cualquier información o documentación que se le entregue o a la que tenga acceso tendrá como finalidad exclusiva su uso para el servicio contratado.

El cumplimiento de las condiciones establecidas en el presente PCC, deberán mantenerse durante toda la vigencia del contrato. A estos efectos, los adjudicatarios están obligados a comunicar a GIRSA cualquier circunstancia que pudiera afectar al cumplimiento de dichos requisitos.

Cláusula de compliance penal. El adjudicatario estará obligado a cumplir con el objeto del contrato con respeto al presente PCC, la legalidad vigente y, en concreto, la penal, debiendo adoptar las medidas de vigilancia y control oportunas para evitar el riesgo de conculcarla.

#### **DÉCIMA.- CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATACIÓN.**

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato no podrán ser objeto de cesión por el adjudicatario salvo autorización expresa de GIRSA. La subcontratación parcial de la ejecución del servicio estará sometida igualmente a la expresa autorización de GIRSA.

#### **UNDÉCIMA.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.**

Son causas de resolución del contrato:

- La muerte o incapacidad sobrevenida del contratista individual o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista.
- La declaración de concurso o la declaración de insolvencia en cualquier otro procedimiento.
- El mutuo acuerdo entre GIRSA y el contratista.
- El incumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas en el presente PCC.

#### **DUODÉCIMA.- SUMISIÓN DEL FUERO.**

El adjudicatario, con expresa renuncia a su fuero jurisdiccional propio, se somete expresamente a los Tribunales de la ciudad de Valencia.

#### **ANEXO I.- DECLARACIÓN RESPONSABLE**

#### **ANEXO II.- PROPUESTA ECONÓMICA**

#### **ANEXO III.- DETALLE DE PRESTACIONES, ÁREAS DE ALCANCE, PREMISAS Y OBJETIVOS A CUMPLIR PARA LA VALORACIÓN TÉCNICA DE LAS PROPUESTAS**

Valencia 6 de junio de 2018

Fdo. Luis Tejedor Doré  
Director Gerente